

**APLICA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES DEL
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E
IDENTIFICACIÓN EN LA REGIÓN
METROPOLITANA A EMPRESA QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2 6 9

SANTIAGO, 07 SEP 2017

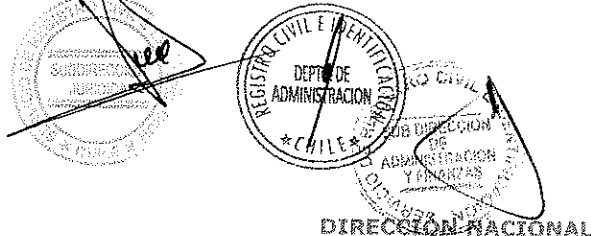
Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2017; en la Resolución Afecta N° 19, de fecha 18 de mayo de 2017, que autoriza a proceder mediante trato directo y aprueba y regulariza contrato de servicios externos de vigilancia para las instalaciones del Servicio de Registro Civil e Identificación en la Región Metropolitana, entre este Servicio y la empresa Ingeniería en Seguridad de Personas y Bienes S.A. y/o ISP Service S.A., tomada de razón con fecha 30 de mayo de 2017, especialmente lo dispuesto en la cláusula: DECIMOCTAVO: Multas; Carta DAM N° 34, de 26 de julio de 2017 del Jefe de Departamento de Administración, y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación contrató, mediante el procedimiento de trato o contratación directa, a la empresa Ingeniería en Seguridad de Personas y Bienes S.A. o ISP Service S.A., los servicios externos de vigilancia para las instalaciones del Servicio de Registro Civil e Identificación en la Región Metropolitana, suscribiendo el respectivo contrato con fecha 15 de mayo de 2017, aprobado por Resolución Afecta N° 19, de fecha 18 de mayo de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio, Tomada de Razón por la Contraloría General de la República el 30 de mayo de 2017.

2. Que, la cláusula DECIMOCTAVO: "Multas", del señalado contrato, indica que se aplicarán multas, expresadas en porcentajes de valor mensual del contrato, por causas imputables a la Empresa, en los siguientes casos:



Multas por incumplimientos contractuales:**1.- Multas por incumplimientos contractuales:**

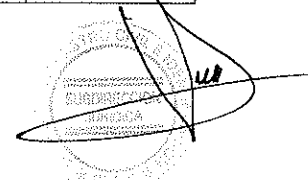
- **Ausencia de guardias en sus puestos de trabajo.** Por cada guardia que no se presente en su puesto se cursará una multa, de acuerdo a los valores ofertados por **LA EMPRESA**, y al siguiente desglose:
 - o Se ausenta más de 0% y menos del 75% de la dotación de la instalación: 2% del valor total mensual de la instalación, por cada guardia y por cada día de ausencia. Para la aplicación de esta multa, se fija un tope máximo de treinta por ciento (30%) del valor neto mensual del mes en que se comete la infracción.

3. Que, según lo informado por la Dirección Regional Metropolitana del Servicio de Registro Civil e Identificación, sobre ausencias y atrasos en Oficinas Comunes, se comunicó a la Empresa ISP Service, mediante Carta DAM N° 34 de fecha 26 de julio de 2017, el incumplimiento de las obligaciones contractuales durante el mes de junio del año 2017, en relación a los siguientes puntos:

1.- Multas por incumplimientos Contractuales:**a) Ausencia de guardias en sus puestos de trabajo.**

- o Se ausenta más de 0% y menos del 75% de la dotación de la instalación: 2% del valor total mensual de la instalación, por cada guardia y por cada día de ausencia. Para la aplicación de esta multa, se fija un tope máximo de treinta por ciento (30%) del valor neto mensual del mes en que se comete la infracción.

FECHA	INSTALACIÓN	OBSERVACIÓN	Valor Instalación S/IVA	Clausula Ausencias: Se ausenta más de 0% y menos del 75% de la instalación: 2% del valor total mensual de la instalación, por cada guardia y por cada día de ausencia. Para la aplicación de esta multa, se fija un tope máximo de treinta por ciento 30% del valor neto mensual del mes en que se comete la infracción.	Valor Multa x Instalación S/IVA	TOTAL MULTA \$ S/IVA
12-06-2017	La Pintana	Ausencia de un (1) guardia de un total de 2 asignados a la instalación. Turno 08:30 a 15:30 hrs.	1.523.230	2%	\$ 30.465	\$ 30.465
29-06-2017	La Pintana	Ausencia de un (1) guardia de un total de 2 asignados a la instalación. Turno 08:30 a 15:30 hrs.	1.523.230	2%	\$ 30.465	\$ 30.465
TOTAL						\$ 60.930



DIRECCIÓN NACIONAL

4. Que, la empresa Ingeniería en Seguridad de Personas y Bienes S.A. o ISP Service S.A., no presentó descargos a lo señalado en la Carta DAM N° 34 de fecha 26 de julio de 2017.

5. Que, en consecuencia, la Empresa ISP Service S.A. ha incurrido en Multas por incumplimientos contractuales de los señalados en la letra a) "Ausencia de guardias en sus puestos de trabajo", según se expresa en el cuadro indicado en el Considerando 3° de la presente Resolución.

6. Que, conforme a lo expresado anteriormente, corresponde aplicar a la empresa Ingeniería en Seguridad de Personas y Bienes S.A. o ISP SERVICE S.A. una multa equivalente al valor total de sesenta mil novecientos treinta pesos (\$60.930.-), correspondiente a la hipótesis o situación de multa, de conformidad con lo indicado en la cláusula Decimoctava del contrato.

7. Que, en mérito de lo expuesto, y en uso de las facultades que me concede la normativa vigente.

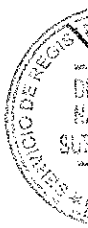
RESUELVO:

1. **APLÍCASE** a la empresa Ingeniería en Seguridad de Personas y Bienes S.A. o ISP Service S.A. RUT N° 96.616.930-3, una multa de sesenta mil novecientos treinta pesos (\$60.930.-), conforme al detalle expuesto en el Considerando N° 3 precedente, referente a la letra a) "Ausencia de guardias en sus puestos de trabajo".

2. **NOTIFÍQUESE** por el Jefe del Departamento de Administración o quien lo subrogue, de la Subdirección de Administración y Finanzas a la empresa Ingeniería en Seguridad de Personas y Bienes S.A. o ISP Service S.A., la presente resolución de aplicación de Multas, mediante carta certificada, pudiendo reclamar de la misma dentro de cinco (5) días hábiles contado desde la notificación.

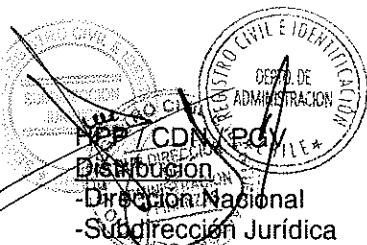
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, en formato PDF, bajo el ID N° 545854-558-SE17.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
Director Nacional (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.



DIRECCIÓN NACIONAL
-Subdirección Jurídica
-Subdirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Administración
-Unidad de Compras

JUVENAL OSORIO SOTO
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

DIRECCIÓN NACIONAL